

RECIBIDO
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
VICE RECTORADO DE INVESTIGACIÓN
06 JUL 2018
HORA: 11:45
FIRMA: [Firma]

CARGO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
SECRETARÍA ACADÉMICA - FIPA

Bellavista, 22 de junio del 2018

Señor:

Mg. RODOLFO CÉSAR BAILÓN NEIRA,
Presente.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Dirección del Departamento Académico
de Ingeniería Pesquera
02 JUL 2018
RECIBIDO
Firma: [Firma]

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Dirección del Departamento Académico
de Ingeniería de Alimentos
02 JUN 2018
RECIBIDO
Hora: 9:10 am
Firma: [Firma]

Con fecha veintidós de junio del 2018 se ha expedido la siguiente resolución:
RESOLUCIÓN DEL DECANO DE FACULTAD N° 071- 2018-DFIPA.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Visto el oficio N° 0330-2018-DFIPA, recibido el día 22 de junio del 2018, donde el señor **RODOLFO CÉSAR BAILÓN NEIRA**, como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería y de Alimentos de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 44°, establece que las facultades cuentan con una estructura organizacional que les permite desenvolverse con plena autonomía dentro del marco legal vigente en los aspectos académicos, administrativos y económicos de acuerdo al plan estratégico y plan operativo de la Universidad y de la Facultad;

Que, según el Artículo 36° de la mencionada Ley, la escuela profesional, o la que haga sus veces, es la organización encargada del diseño y actualización curricular de una carrera profesional, así como de dirigir su aplicación, para la formación y capacitación pertinente, hasta la obtención del grado académico y título profesional correspondiente; las escuelas profesionales están dirigidas por un Director de Escuela, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con doctorado en la especialidad, correspondiente a la Escuela de la que será Director;

Que, el Artículo 47° del Estatuto UNAC precisa que la escuela profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, el Artículo 51 del precitado estatuto señala que cada escuela profesional está dirigida por un Director, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con título y grado de doctor en la especialidad correspondiente a la Escuela de la que será Director; el mandato es de dos (02) años sin designación para el periodo inmediato siguiente;

Que, la décimo quinta disposición complementaria transitoria del Estatuto UNAC establece que en caso de no existir docentes que cumplan con los requisitos del Estatuto, el Decano encargará a un docente principal con grado de doctor en otra especialidad, a falta de éste, a un docente principal con grado de maestro; o a un docente asociado con grado de doctor en la especialidad o en otra diferente; o a un docente asociado con grado de maestro; según el orden de prelación antes mencionada;

Que mediante Resolución del Decanato N° 026 -2018-DFIPA de fecha 14 de marzo del 2018 se ratificó al profesor Principal a dedicación exclusiva **Dr. RONALD SIMEÓN BELIDO FLORES**, a partir del 02 de enero al 31 de diciembre del 2018, en el cargo de

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos
05 JUL. 2018
RECIBIDO
Hora: [Firma]

FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
Centro de Extensión y Promoción Universitaria
12-07-2018 15:49 P.
RECIBIDO
Hora: [Firma]

FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
RECIBIDO
Fecha: 02.07.18
Hora: [Firma]

ESCUELA DE INGENIERIA PESQUERA
RECIBIDO
No. [Firma]
Llam: 3:00 pm
Fecha: 05-07-2018

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
VICE-RECTORADO ACADÉMICO
RECIBIDO
06 JUL 2018
N° ORDEN: [Firma] N° EXP: [Firma]
Hora: 11:20
Firma: [Firma]

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Organo de Control Institucional
06 JUL 2018
RECIBIDO
1146

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Planificación
06 JUL 2018
RECIBIDO
Hora: [Firma] Firma: [Firma]

Universidad Nacional del Callao
Oficina Recursos Humanos
06 JUL 2018
RECIBIDO
11:30
FIRMA: [Firma]

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Ronald Simeón Bellido Flores

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
Ing. Walter Tarazona Espinoza

Universidad Nacional del Callao
MESA DE FARTES
06 JUL. 2018
RECIBIDO
HORA: [Firma] FOLIOS: [Firma]

la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos.

Que, mediante un documento de fecha 31 de mayo del 2018, donde el docente principal **Dr. RONALD SIMEÓN BELLIDO FLORES**, pone a disposición el cargo de Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, a partir del 31 de mayo del 2018.

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones le confieren los Art. 43°, 44° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y el Art. 70 de Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

1° DESIGNAR, con eficacia anticipada al profesor Asociado D.E. **Mg. RODOLFO CÉSAR BAILÓN NEIRA**, como Director (e) de la **ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE ALIMENTOS** de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao a partir del 25 de junio al 31 de diciembre del 2018.

2° DAR LAS GRACIAS, al profesor Principal a dedicación exclusiva **Dr. RONALD SIMEÓN BELLIDO FLORES PEREZ** por los servicios prestados a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos del 01 de enero al 25 de junio del 2018, en el cargo de **DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE ALIMENTOS** de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao.

3° ELEVAR la presente resolución al Señor Rector para conocimiento y fines pertinentes.

4° TRANSCRIBIR la presente resolución al Señor Rector, VRA, VRI, OCI, OPLA, Of. Personal, DAIA, DAIP, EPIA, EPIP, Unidad de Investigación, Laboratorio de Chucuito, CEXPES, Biblioteca Especializada e interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. WALTER ALVITES RUESTA Decano de FIPA

Fdo. Blgo. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR-Secretario Académico - FIPA

Lo que Transcribo a Usted para conocimiento y fines pertinentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos

Blgo. Erasmo Enrique Barrientos Aguilar
Secretario Académico - FIPA